



**PROVINCIA DEL CHACO**  
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA  
\*CIUDAD TERMAL\*  
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

## ANEXO I

### ACTA COMPROMISO CON RESPONSABLES DE LA CELEBRACIÓN DE OFICIOS RELIGIOSOS EN LA CIUDAD

En la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la provincia del Chaco, a los .....días del mes de mayo del año 2020, se firma la presente ACTA COMPROMISO por la cual el /la Sr/a..... DNI N°....., en su carácter de ..... de la Iglesia..... con domicilio en ..... conviene con el Sr. Intendente Municipal, Cr. BRUNO CIPOLINI, dar total cumplimiento al **PROTOCOLO** que deberá APLICARSE a los oficios religiosos que se celebrarán en el Templo identificado ut supra, todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°307/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y en razón de la Emergencia Sanitaria Nacional originada en la Pandemia conocida como COVID-19, y que se expresa en:

#### ACCESO:

- Al ingreso se realizará el control de la totalidad de los asistentes y si alguno presentara síntomas de la enfermedad no deberá ingresar y/o permanecer en el Templo y se pondrán en marcha los protocolos que para el caso establece la normativa vigente.
- El responsable del servicio religioso deberá estar debidamente capacitado respecto los síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial y el protocolo que establecen las autoridades Sanitarias al efecto.
- Se permitirá el ingreso a los Templos exclusivamente de la población que no constituye grupo de riesgo. Tampoco podrán asistir a los oficios menores de 12 años de edad.

#### SISTEMAS DE GESTIÓN- INGRESO- PERMANENCIA:

- Los oficios religiosos podrán ofrecerse de lunes a sábados en el horario comprendido entre las 08,00 y 20,30 horas.
- Cada asistente y/o participante del oficio religioso firmará una DDJJ donde manifestará su buen estado de salud, la no obligación de cuarentena, ni vínculo inmediato o con persona afectada.
- Los servicios religiosos se podrán llevar a cabo por turnos con horario de ingreso y de egreso preestablecido
- Los Templos no contarán con un servicio de agua en dispenser o similar.

- En los Templos se publicitarán las recomendaciones del Ministerio de Salud de Nación y de la autoridad sanitaria local, con información oficial de prevención y números de teléfono que el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades locales hayan determinado.
- El responsable del oficio religioso si debiera aproximarse a los asistentes lo deberá hacer respetando el distanciamiento social, portando el equipo básico de protección personal

**DESINFECCIÓN – HIGIENE DEL LOCAL - VENTILACIÓN:**

- Se colocará al ingreso del Templo un trapo de piso impregnado con lavandina para desinfección de calzados junto con un servicio alcohol en gel para desinfección de manos.
- Cada Templo deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual por parte de los asistentes. La frecuencia estará establecida en función de la cantidad de personas que permanecen por oficio religioso.
- Se deberán desinfectar al finalizar cada oficio todo el mobiliario y los elementos que se utilizaron al efecto.
- Si el Templo cuenta con sanitarios/vestuarios, los mismos serán afectados a limpieza luego de finalizado cada oficio religioso
- Si el Templo cuenta con un servicio de limpieza en particular deberá constar en una planilla de informes que obrará en la administración los horarios y la persona responsable/empresa de la actividad
- Los Templos contarán necesariamente con sistemas para una ventilación permanente en los espacios comunes.
- Aquellos espacios que no cuenten con la posibilidad de cumplir con la ventilación necesaria, ya sea natural o mecánica forzada, serán restringidos en su uso.

**DISTANCIAMIENTO SOCIAL:**

- El distanciamiento social se mantendrá en los Templos y durante el oficio religioso mediante el control de la cantidad de asistentes acorde a la cantidad de metros cuadrados de cada Templo según la siguiente ecuación:

Metros cuadrados del local	Persona por metros cuadrados
Hasta 5.000	Una persona cada 20 m2
Hasta 4.000	Una persona cada 20 m2
Hasta 3.000	Una persona cada 20 m2
Hasta 1.000	Una persona cada 15 m2
Hasta 900	Una persona cada 15 m2
Hasta 800	Una persona cada 14 m2
Hasta 700	Una persona cada 14 m2
Hasta 600	Una persona cada 12 m2
Hasta 500	Una persona cada 12 m2
Hasta 400	Una persona cada 10 m2
Hasta 300	Una persona cada 08 m2
Hasta 200	Una persona cada 08 m2
De 50 a 100	Una persona cada 06 m2

**HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

- Los oficios religiosos podrán comenzar a las 08,00 hs y finalizarán, indefectiblemente, a las 20,30 horas.

**RESPONSABILIDADES:**

- Quien/es firma/n el presente ACTA COMPROMISO será/n RESPONSABLE/S del estricto cumplimiento de lo prescripto en la misma y que se encuentra normado en las Resoluciones Municipales vigentes a la fecha, siendo también responsable/s por el accionar de los asistentes a los oficios religiosos. El incumplimiento debidamente constatado en uso del Poder de Policía Municipal dará lugar a la sanción correspondiente, pudiendo la misma consistir, según la gravedad del hecho, en la quita de la autorización para seguir funcionando.



C. P. DIEGO LANDRISCINA  
Secretario de Gobierno  
Munic. P. R. Sáenz Peña

.....

**ES COPIA FIEL**